



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que la presente providencia se encuentra en tercer día de ejecutoria, en la cual se evidenció un error.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de abril de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de abril de dos mil veintitrés-.

Auto interlocutorio N°1134

Radicado N°666824003002-2023-00202-00

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. vs FRANCIA ELENA LOZANO DIAZ

Revisado el expediente y la parte resolutive, numeral quinto del auto No. 1057 del 24 de abril de 2023, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el apoderado de la parte demandante en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia del 24 de abril de 2023, notificado por estados el 25 de los corrientes, en el sentido que la apoderada de la parte demandante allí mencionado no se trata de **MARTHA CECILIA PATIÑO MURILLO**, sino de "...**MARIA RUTH BERNIER REYES**". Notifíquese esta providencia, simultáneamente con el mandamiento de pago.

Las demás partes de la mencionada providencia quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 072
Del 02-05-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba50db2c42deca1e23656a667ad503575c9c4369e94e99752d4d7b9419d210d**

Documento generado en 28/04/2023 01:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>